

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE  
LA BUENA PRO

LICITACION PUBLICA N°01-2024-GRP-GSRLCC-G-1

"ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, EN CIENTO SEIS II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI. N°2606547.

En la ciudad de Sullana, siendo las 14:20 horas del día 29 de febrero del 2024, que con Resolución Gerencia Sub Regional N°075-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 01 de febrero del 2024 se designan al comité de selección, para la preparación, conducción y realización del Procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA N°01-2024-GRP-GSRLCC-G-1, "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, EN CIENTO SEIS II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI. N°2606547.

A fin de efectuar la APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACION DE LAS OFERTAS presentadas correspondiente según orden de prelación.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ING. OSCAR ENRIQUE ALVARADO ANTON	Titular	X	Dependencia:	Infraestructura
		Suplente			
Primer Miembro	ING. RICARDO QUIÑONES RIVERA	Titular	X	Dependencia:	Estudios y Proyectos
		Suplente			
Segundo Miembro	SR. JOSE NEPTALI PAIBA PURIZACA	Titular	X	Dependencia:	Abastecimientos
		Suplente			

2. DETALLES DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del mismo, como participantes, los siguientes postores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10097356349	MENDOZA RAMIREZ GLADYS EDITH	2024-02-14 10:12:27.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10411784377	CASAS HUINGO MANUEL TIOFILO	2024-01-20 10:00:29.0	Válido
3	Proveedor con RUC	10477752484	FERNANDEZ HIDALGO ANDRES MOISES	2024-02-12 14:44:45.0	Válido
4	Proveedor con RUC	10707914292	FIGUEROA CASTILLO LUIS CARLOS	2024-01-25 14:05:14.0	Válido

GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5	Proveedor con RUC	10799993487	RAMOS HOLYOAK MIGUEL ANGEL	2024-02-25 14:09:29.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20102116977	EUROAMERICANA DEL PERU S A	2024-01-16 12:22:25.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20103044155	NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL	2024-01-31 13:10:12.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20269326299	KFR INVERSIONES S.A	2024-01-16 11:44:01.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20467564529	DISTRIB.DE MADERA RAMOS Y DIONISIO SAC	2024-01-17 19:04:30.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20505958625	MOBILIA INDUSTRIAL S.A.C. - MOBILINDUS S.A.C.	2024-01-17 18:47:41.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20516554437	MAD METAL INVERSIONES SAC	2024-01-22 16:19:34.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20521158922	PLACAS DEL PERU S.A.C.	2024-01-29 23:39:38.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20551970320	INDUSTRIAS FORGA S.A.C.	2024-02-01 17:23:59.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20554286624	INDUSTRIAS KEROSTI S.A.C.	2024-02-05 20:23:19.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20566394201	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	2024-01-17 18:03:11.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20600219490	GRUPO CORPORATIVO JURAG S.R.L. - JURAG S.R.L.	2024-02-21 09:19:56.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20600306040	EG GLOBALNORTE E.I.R.L.	2024-02-05 18:48:29.0	Válido
18	Proveedor con RUC	20601049474	GRUPO IBERO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-01-16 17:55:38.0	Válido
19	Proveedor con RUC	20601150183	INNOVA MADERA S.A.C.	2024-01-31 16:23:55.0	Válido
20	Proveedor con RUC	20602493912	2M DISEÑO INGENIERIA CONSTRUCCION S.A.C. _ 2M DIC	2024-01-24 15:07:36.0	Válido
21	Proveedor con RUC	20602684131	D'S ANAJARVIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-01-30 12:20:45.0	Válido
22	Proveedor con RUC	20602995357	LABORATORIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS DEL NORTE S.A.C.	2024-01-16 12:11:08.0	Válido
23	Proveedor con RUC	20603709102	SERVICIOS GENERALES PINEDO & SOPLA E.I.R.L.	2024-02-24 12:15:14.0	Válido
24	Proveedor con RUC	20605098283	SERVICIOS INNOVADORES CAXAMARCA S.A.C.	2024-02-05 18:55:17.0	Válido
25	Proveedor con RUC	20607825417	CARLYMAX IMPORT & EXPORT E.I.R.L.	2024-02-17 13:49:59.0	Válido
26	Proveedor con RUC	20608447238	INVERSIONES DOMISA E.I.R.L.	2024-02-06 00:54:07.0	Válido
27	Proveedor con RUC	20609275252	ARQUITECTOLOGIA S.A.C.	2024-01-21 18:21:25.0	Válido

GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. Acto seguido el comité de selección procede a verificar el reporte de propuestas procediendo con la descarga de los archivos que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las especificaciones técnicas previstos en las bases siendo los siguientes:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-GRP-GSRLCC-G-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE LA IOARR: AQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA EN CIENTO SEIS II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N 2606547

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE EJECUCION DE LA IOARR: AQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, MOBILIARIO DE EDUCACION PRIMARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA EN CIENTO SEIS II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N 2606547			
20505958625	MOBILIA INDUSTRIAL S.A.C. - MOBILINDUS S.A.C.	26/02/2024	09:16:54	Electronico
20103044155	NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL	26/02/2024	17:37:43	Electronico
20269326299	KFR INVERSIONES S.A	26/02/2024	18:43:07	Electronico
20516554437	MAD METAL INVERSIONES SAC	26/02/2024	19:04:50	Electronico
20601049474	GRUPO IBERO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/02/2024	21:08:35	Electronico
20600306040	EG GLOBALNORTE E.I.R.L.	26/02/2024	23:44:59	Electronico

4. Acto seguido, se procede con la apertura del mencionado postor, y con la revisión de la misma a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

CAPITULO II (Bases Integradas)

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.2.1.1 DOCUMENTACION PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	ACREDITACIÓN	NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL	MOBILIA INDUSTRIAL S.A.C. - MOBILINDUS S.A.C	MAD METAL INVERSIONES SAC	KFR INVERSIONES S.A	GRUPO IBERO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	EG GLOBALNORTE E.I.R.L.
DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE PROPUESTAS		RUC 20103044155	RUC 20505958625	RUC 20516554437	RUC 20269326299	RUC 20601049474	RUC 20600306040
a) DD. JJ de datos del postor	ANEXON 1	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO SE REVISÓ	NO SE REVISÓ	NO SE REVISÓ	NO CUMPLE
c) DD. JJ de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	ANEXON 2	SI CUMPLE	NO SE REVISÓ	NO SE REVISÓ	NO SE REVISÓ	NO SE REVISÓ	NO SE REVISÓ
d) DD. JJ cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	ANEXON 3	SI CUMPLE	NO SE REVISÓ	NO SE REVISÓ	NO SE REVISÓ	NO SE REVISÓ	NO SE REVISÓ
e) DD. JJ de plazo de ejecución de la obra	ANEXON 4	SI CUMPLE	NO SE REVISÓ	NO SE REVISÓ	NO SE REVISÓ	NO SE REVISÓ	NO SE REVISÓ
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones	ANEXON 5	SI CUMPLE	NO SE REVISÓ	NO SE REVISÓ	NO SE REVISÓ	NO SE REVISÓ	NO SE REVISÓ
g) El precio de la oferta	ANEXON 6	SI CUMPLE	NO SE REVISÓ	NO SE REVISÓ	NO SE REVISÓ	NO SE REVISÓ	NO SE REVISÓ
ESTADO DE LA ADMISION (Admitida/Rechazada)		ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

1.- Con respecto a la NO ADMISION DEL POSTOR MOBILIA INDUSTRIAL S.A.C. - MOBILINDUS S.A.C. con RUC N° 20505958625, En el anexo 1 de su propuesta declara bajo juramento, que la empresa se encuentra con poder inscrito en la localidad de Lima en la ficha N°11470026 Asiento N°A0001, sin embargo en el CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER se encuentra registrada en la ficha N°11470026 Asiento N°B00008, el cual el comité a verificado

GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mediante el código QR (Código de verificación 01917842), ahora bien en diversos pronunciamientos del OSCE dispone que no es función del comité interpretar y/o definir información, ambigüedades que obran en su oferta. Por lo tanto, existe incongruencia en el ASIENTO consignado en el anexo 1 y el certificado de Vigencia, en amparo al numeral 41 de la resolución 2742-2019-TCE-S3, a través del cual señala que la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel.

ANEXO N° 1

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
LICITACION PUBLICA N° 001-2024/GRP-GSRLCC-G I  
Presente. -

El que se suscribe CHRISTIAN PRADO SERMEÑO identificado con DNI N° 42910875, Representante legal de la empresa MOBILIA INDUSTRIAL SAC CON R.U.C. N° 20508998625, con poder inscrito en la localidad de LIMA en la Ficha N° N°11470026 Asiento N° A0001, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11470026 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de PRADO SERMEÑO, CHRISTIAN ARON, identificado con DNI. N° 42910875, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MOBILIA INDUSTRIAL S.A.C.  
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS  
ASIENTO: B00008  
CARGO: GERENTE GENERAL

Ahora bien, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases, el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo responsabilidad. Así mismo, Según Resolución N°02167-2020-TCE-SI, indica que:

"(.....) no es función del comité de selección (ni del Tribunal) interpretar y/o definir información que obre en la oferta de los postores ....

Además, En el Marco de las contrataciones públicas es importante conocer cómo se desarrollan los actos de Admisión, evaluación y calificación de Ofertas, al respecto la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado en el fundamento 22 de su Resolución N°381-2019-TCE-S1 señaló lo siguiente:

" ... al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá **no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, y si no aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

En consecuencia, el postor no presento en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección **NO ADMITE SU OFERTA**.

2.- Con respecto a la NO ADMISION DEL POSTOR MAD METAL INVERSIONES SAC. con RUC N° 20516554437, En el anexo 1 de su propuesta declara bajo juramento, llamarse ROGELIO ALFONSO FERNANDEZ RUIZ, con poder inscrito en la localidad de Lima, en la ficha N°12035894, asiento N°A-00001/D00001, sin embargo, existe una incongruencia con quien suscribe la oferta dado que se describe ROGELIO A. FERNANDEZ RUIZ, ahora bien, en diversos pronunciamientos del OSCE dispone que no es función del comité interpretar y/o definir información, ambigüedades que obran en su oferta. Por lo tanto, no se tiene la certeza que nombre corresponde legalmente quien suscribe la oferta, en amparo al numeral 41 de la resolución 2742-2019-TCE-S3, a través del cual señala que la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel.



**MAD METAL INVERSIONES S.A.C**

FABRICACIÓN Y VENTA DE MOBILIARIO EDUCATIVO - MOBILIARIO METÁLICOS - MOBILIARIO DE OFICINA - MUEBLES EN GENERAL  
PLANTA : Av. Ho - Ma 52 Lote - 11 - Villas de Ancon - Ancon - Lima - Oficina: Calle Huancahuasi N° 1482 - Cercado de Lima - Lima  
Teléfono : 99419599 - 99429816 - 92260534 E-Mail: [ventas@madmetal.com](mailto:ventas@madmetal.com)

MAD METAL INVERSIONES S.A.C.  
Rogelio A. Fernández Ruiz  
CERESA HUANCA

ANEXO N.º 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACION PUBLICA N°001-2024/GRP-GSRLCC-GI  
Presente -

El que se suscribe, Rogelio Alfonso Fernández Ruiz identificado con DNI 07306922, Representante Legal de la empresa MAD METAL INVERSIONES SAC con RUC 20516554437 con poder inscrito en la localidad de Lima en la Ficha N.º 12035894 Asiento N°A-00001/000001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Ahora bien, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases, el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo responsabilidad. Así mismo, Según Resolución N°02167-2020-TCE-SI, indica que:

"(.....) no es función del comité de selección (ni del Tribunal) interpretar y/o definir información que obre en la oferta de los postores ....

Además, En el Marco de las contrataciones públicas es importante conocer cómo se desarrollan los actos de Admisión, evaluación y calificación de Ofertas, al respecto la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado en el fundamento 22 de su Resolución N°381-2019-TCE-S1 señaló lo siguiente:

" ... al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá **no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, y si no aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

En consecuencia, el postor no presento en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección **NO ADMITE SU OFERTA**.

3.- Con respecto a la NO ADMISION DEL POSTOR KFR INVERSIONES S.A. con RUC N° 20269326299, En el anexo 1 de su propuesta declara bajo juramento, llamarse HECTOR IVAN ROCCA HUANCA, con poder inscrito en la localidad de Lima, en la ficha N°119685, asiento N°C00004, sin embargo, existe una incongruencia con quien suscribe la oferta dado que se describe HECTOR I. ROCCA HUANCA, ahora bien, en diversos pronunciamientos del OSCE dispone que no es función del comité interpretar y/o definir información, ambigüedades que obran en su oferta. Por lo tanto, no se tiene la certeza que nombre corresponde legalmente quien suscribe la oferta, en amparo al numeral 41 de la resolución 2742-2019-TCE-S3, a través del cual señala que la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel.



KFR INVERSIONES S.A.  
Industria del Mueble

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACION PUBLICA N°001-2024/GRP-GSRLCC-G 1  
Presente. -

El que se suscribe, HECTOR IVAN ROCCA HUANCA Representante Legal de la empresa KFR INVERSIONES S.A., identificado con DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 09326839 y RUC N° 20269326299, con poder inscrito en la localidad de Lima en la Ficha N.º 119685, Partida Electrónica N° 00173525 Asiento N° C00004, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

KFR INVERSIONES S.A.

HECTOR I. ROCCA HUANCA  
GERENTE GENERAL

Ahora bien, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases, el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo responsabilidad. Así mismo, Según Resolución N°02167-2020-TCE-SI, indica que:

"(.....) no es función del comité de selección (ni del Tribunal) interpretar y/o definir información que obre en la oferta de los postores ....

Además, En el Marco de las contrataciones públicas es importante conocer cómo se desarrollan los actos de Admisión, evaluación y calificación de Ofertas, al respecto la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado en el fundamento 22 de su Resolución N°381-2019-TCE-S1 señaló lo siguiente:

" ... al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá **no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, y si no aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

En consecuencia, el postor no presento en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección **NO ADMITE SU OFERTA**.

4.- Con respecto a la NO ADMISION DEL POSTOR GRUPO IBERO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20601049474, En el anexo 1 de su propuesta declara bajo juramento, llamarse HECTOR EDUARDO MONDRAGON BURGA, con poder inscrito en la localidad de Lima, en la ficha N°13579080, asiento N°B00002, sin embargo, existe una incongruencia con quien suscribe la oferta dado que se describe **ING. HECTOR E. MONDRAGON BURGA**, ahora bien, en diversos pronunciamientos del OSCE dispone que no es función del comité interpretar y/o definir información, ambigüedades que obran en su oferta. Por lo tanto, no se tiene la certeza que nombre corresponde legalmente quien suscribe la oferta, en amparo al numeral 41 de la resolución 2742-2019-TCE-S3, a través del cual señala que la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel.

ANEXO Nº 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACION PÚBLICA N° 001-2024-GRP-GSRLCC-G-1  
Presente.-

El que se suscribe, Héctor Eduardo Mondragón Burga, postor y/o Representante Legal de GRUPO IBERO PERU SAC, identificado con DNI 10813641, con poder inscrito en la localidad de LIMA, en la Ficha N° 13579080, Asiento N° B00002, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Por la confirmación de recepción, en  
n.

GRUPO IBERO PERU SAC

Ing. Hector E. Mondragón Burga  
Gerente General

Ahora bien, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases, el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo responsabilidad. Así mismo, Según Resolución N°02167-2020-TCE-SI, indica que:

"(.....) no es función del comité de selección (ni del Tribunal) interpretar y/o definir información que obre en la oferta de los postores ....

Además, En el Marco de las contrataciones públicas es importante conocer cómo se desarrollan los actos de Admisión, evaluación y calificación de Ofertas, al respecto la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado en el fundamento 22 de su Resolución N°381-2019-TCE-S1 señaló lo siguiente:

" ... al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá **no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, y si no aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección **NO ADMITE SU OFERTA**.

5.- Con respecto a la NO ADMISION DEL POSTOR EG GLOBALNORTE E.I.R.L. con RUC N° 20600306040, en el anexo 1 existe incongruencia con quien suscribe la oferta, dado que describe Hilda Cerdan Terrones Representante **Legal** de EG GLOBALNORTE E.I.R.L, sin embargo en el sello post firma consigna a Hilda Cerdan Terrones como gerente **general**, así mismo en el certificado de vigencia poder la señora Hilda Cerdan Terrones tiene el cargo de **TITULAR GERENTE**, ahora bien como titular no cuenta con facultades para actos que conlleven en un procedimiento de selección, es preciso indicar que en el certificado de vigencia a la señora Hilda Cerdan Terrones, no estipula el cargo de gerente General, además la firma de quien suscribe la oferta no es idéntico en su grafía, trazos y dimensiones con la firma del DNI, De la comparación de las firmas entre el DNI y la consignada en la propuesta Técnica (anexo 1), en principio ambas firmas deberían ser idénticos en su grafía, trazos y dimensiones sin embargo, en ambas firmas existe una gran diferencia entre sí, véase el tipo de letra el cual describe al momento de realizar la firma, Ahora bien, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases, el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-GRP-GSRLCC-G-1  
Presente.

El que se suscribe, Hilda Cerdán Terrones, postor y/o Representante Legal de EG GLOBALNORTE E.I.R.L., identificado con DNI N° 48636549, con poder inscrito en la localidad de Cajamarca en la FICHA N° 11151768, Asiento N° D00002, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	EG GLOBALNORTE E.I.R.L.		
Domicilio Legal:	Av. Las Lagunas Mza G Lote 2 A H. Nestor Batanero Lima - Lima - San Juan de Miraflores		
RUC	20600306040	Teléfono(s)	989832250
MYPE		Si	X No
Correo electrónico:	globalnorte15@gmail.com		

Autorización de notificación por correo electrónico: globalnorte15@gmail.com

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Piura, 26 de febrero 2024.

EG GLOBALNORTE E.I.R.L.  
  
Hilda Cerdán Terrones  
Representante Legal  
EG GLOBALNORTE E.I.R.L.

ZONA REGISTRAL N° 8 - SEDE CHICLAYO  
Oficina Registral de CAJAMARCA



Código de Verificación:  
25485287  
Solicitud N° 2023 - 7285792  
23/11/2023 18:38:25

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

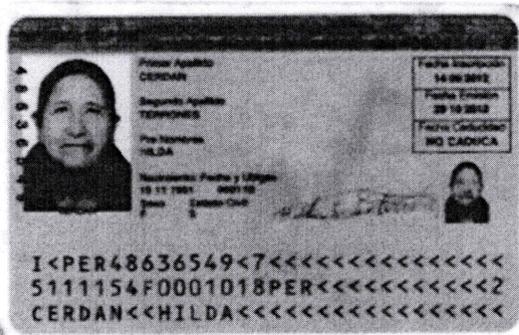
Que, en la partida electrónica N° 11151768 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CAJAMARCA, consta registrado y vigente el poder a favor de CERDAN TERRONES, HILDA, identificado con DNI N° 48636549, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EG GLOBALNORTE E.I.R.L.  
LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
ASIENTO: D00002  
CARGO: TITULAR GERENTE

**FACULTADES:**

Corresponde al titular:

- Aprobar o desaprobado las cuentas y el balance económico.
- Disponer de la aplicación de los beneficios, observando las disposiciones del d.l. no 21621, en particular, lo referente a la partición de los trabajadores.
- Resolver sobre la formación de reservas facultativas.
- Designar y sustituir a los gerentes y liquidadores.
- Disponer investigaciones, auxilios y balances.
- Modificar la escritura de constitución de la empresa.
- Modificar la denominación, el objeto y el domicilio de la empresa.
- Aumentar o disminuir el capital.
- Transformar, fusionar, disolver y liquidar la empresa.
- Decidir sobre los demás asuntos que requiera el interés de la empresa o que la ley determine.



Asimismo, según Resolución N°02167-2020-TCE-SI, indica que:

"(...) no es función del comité de selección (ni del tribunal) interpretar y/o definir información que obre en la oferta de los postores: Por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implica atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".

En consecuencia, el postor no presento en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección **NO ADMITE SU OFERTA**.

**EVALUACION DE LAS OFERTAS**

De conformidad con el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección procede a evaluar las ofertas que fueron admitidas obteniendo el siguiente resultado:

**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

**GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	VALOR ESTIMADO (ENTIDAD)	NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL
<b>VALOR OFERTADO</b>	1,706,270.50	S/ 1,700,000.00
<b>A) PRECIO Evaluación:</b> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	50 PUNTOS	50.00
<b>B) PLAZO DE ENTREGA</b> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas: (ANEXO 4)	De 115 hasta 120 días calendario: 25 puntos De 121 hasta 125 días calendario: 15 puntos De 126 hasta 130 días calendario: 10 puntos	25.00
<b>C) GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR</b> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de 24 hasta 30 MESES: 10 puntos Más de 18 hasta 23 MESES: 05 puntos	10.00
<b>D) DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b> Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la REGIÓN PIURA U OTRAS REGIONES COLINDANTES, por un periodo de 12 MESES.  LOCALIDAD 1: LOCALIES) EN LA REGIÓN PIURA (SULLANA, TALARÁ Y PIURA) LOCALIDAD 2: LOCALIES) EN REGIONES COLINDANTES (TUMBES Y LAMBAYEQUE) Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.	LOCALIDAD 1: 15 puntos LOCALIDAD 2: 5 puntos	15.00
<b>PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA</b>		100.00
<b>ESTADO DE LA EVALUACION</b>		<b>CALIFICADA</b>

**CALIFICACION DE OFERTAS**

Luego de culminado la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación será descalificada.

DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN	ACREDITACIÓN	NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL	
<b>DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS</b>		RUC	0
<b>A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,350,000.00 (Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran bienes similares a los siguientes: Fabricación y/o compra venta de mobiliario escolar en melamine y/o metal y/o mobiliario de madera en general.  Acreditación:  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.  En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.  En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.	ANEXO N°8	EXPERIENCIA VALIDAD S/ 1,811,483.00 CUMPLE	
<b>ESTADO DE LA CALIFICACION (Calificada/Descalificada)</b>		<b>CALIFICADA</b>	

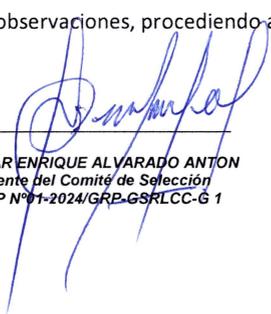
6

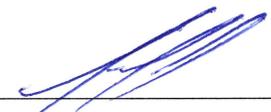
**ACUERDO ADOPTADO**

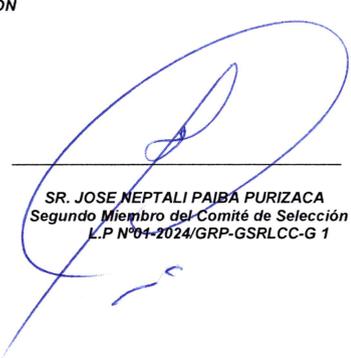
**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El comité de selección que de acuerdo al resultado de la Admisión, Evaluación y Calificación de Oferta, OTORGA LA BUENA al postor NEGOCIOS GENERALES MORANA SRL con RUC N° 20103044155, con un monto ofertado de S/ 1,700,000.00 (Un millón setecientos mil con 00/100 soles), del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N°01-2024-GRP-GSRLCC-G-1, "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA Y MOBILIARIO DE AULA DE EDUCACION INICIAL, EN CIENTO SEIS II.EE. INICIAL, II.EE. PRIMARIA, II.EE. SECUNDARIA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI. N°2606547, por lo tanto, se dará cumplimiento al artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acción que se publicará en el SEACE 3.

Siendo las 15:43 horas del día 29 de febrero del 2024, se da por concluida la presente sesión levantándose el acta correspondiente la misma que fue aprobada sin observaciones, procediendo a firmar en señal de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
**ING. OSCAR ENRIQUE ALVARADO ANTON**  
Presidente del Comité de Selección  
L.P N°01-2024/GRP-GSRLCC-G 1

  
\_\_\_\_\_  
**ING. RICARDO QUIÑONES RIVERA**  
Primer Miembro del Comité de Selección  
L.P N°01-2024/GRP-GSRLCC-G 1

  
\_\_\_\_\_  
**SR. JOSE NEPTALI PAJBA PURIZACA**  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
L.P N°01-2024/GRP-GSRLCC-G 1